



**SUNAT**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

# **SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS - SPOT**

## **DEPÓSITO INDIVIDUAL DE DETRACCIONES POR INTERNET**

### **Manual del Usuario**

**Versión 4.0**

**División de Procesos de Deuda y Recaudación  
Gerencia de Proyectos y Procesos Transversales  
Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de  
Servicios y Control del Cumplimiento**

**Diciembre, 2014**



## **1. INTRODUCCIÓN:**

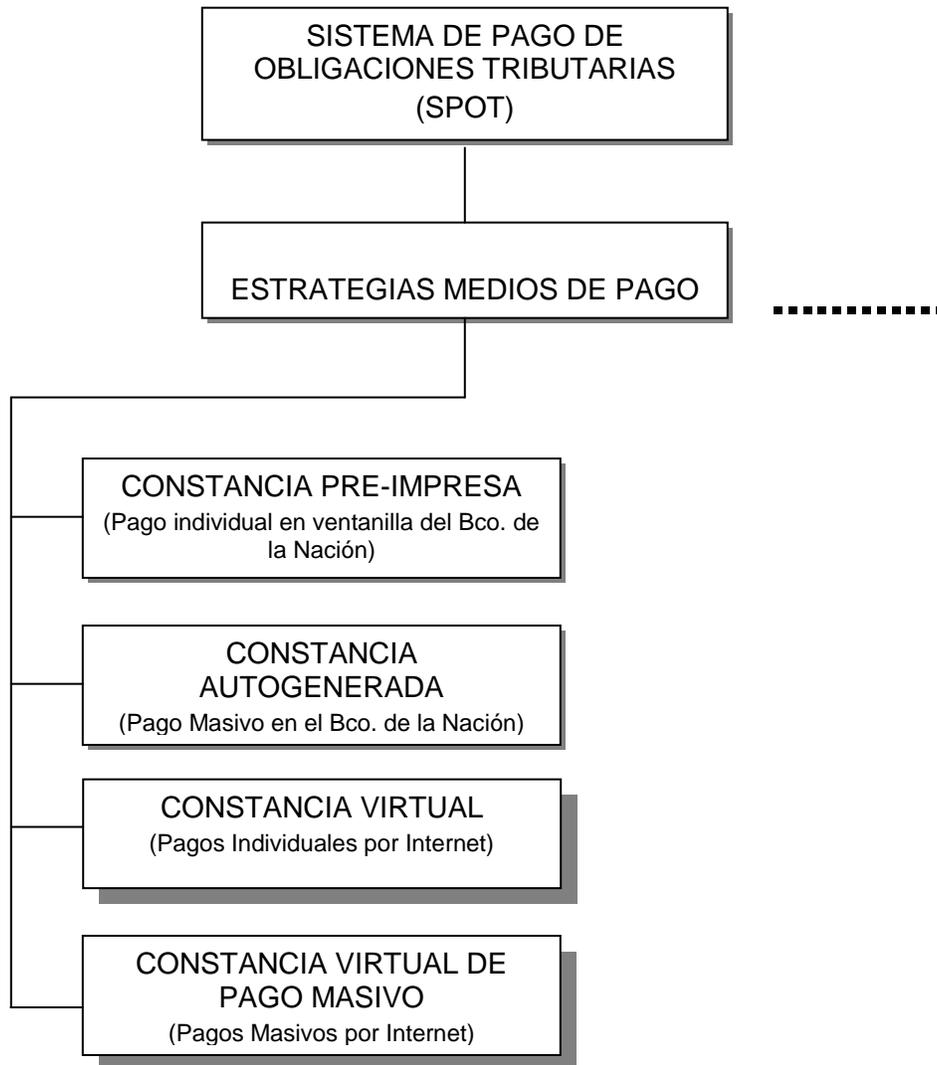
El presente manual busca orientarlo en el uso del nuevo medio de pago puesto a disposición de usted en SUNAT Virtual al cual hemos denominado “Depósito de Dedicaciones por Internet”.

Esta solución ha sido diseñada en coordinación con el Banco de la Nación y la colaboración de la Banca Comercial; tiene un entorno gráfico muy amigable y ha sido desarrollada sobre las plataformas de Internet de las entidades participantes a fin de otorgarle mayores facilidades y ventajas para el cumplimiento de sus obligaciones, las que se detallan en las siguientes páginas del presente manual.

## **2. OBJETIVOS:**

Otorgar a los usuarios mayores facilidades para efectuar el depósito de las deducciones y obtener la constancia respectiva con un menor costo de tiempo y dinero.

**FORMAS DE OBTENER LA CONSTANCIA QUE ACREDITE EL DEPÓSITO DE LA DETRACCIÓN**



### **3. ¿QUÉ BENEFICIOS OFRECE EL SISTEMA?**

Está diseñado y desarrollado en nuestra plataforma de Internet, en un entorno gráfico que facilita el registro de los depósitos, valida en línea la información ingresada y genera automáticamente la Constancia (virtual) de Depósito, la cual, contiene el número de orden respectivo y podrá ser impresa por el propio usuario o, en su defecto, ser archivada en su PC o remitida por correo a su proveedor u otros destinatarios.

Este proceso no requiere el uso de formatos impresos ni la presencia del contribuyente en las ventanillas del banco.

#### **4. ¿QUIÉNES SON LOS USUARIOS?**

Todos los contribuyentes quienes en calidad de sujetos obligados por sus operaciones con bienes o servicios sujetos a detracción tengan que realizar uno o más depósitos sea como proveedores o adquirientes de dichos bienes o servicios.

#### **5. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA SU USO?**

Para realizar el depósito a través de SUNAT Virtual, usted deberá previamente:

- a) Contar con el código de usuario y la clave de acceso a SUNAT Operaciones en Línea; y,
- b) Haber celebrado un Convenio de Afiliación para realizar los depósitos con cargo en cuenta, con alguno de los bancos de la relación de bancos habilitados que figura en SUNAT Virtual.

#### **6. ¿COMO SE REALIZARÁ EL DEPÓSITO?**

Usted deberá acceder a la opción SUNAT “Operaciones en Línea” y seguir las indicaciones del sistema, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Utilizará un (1) formato virtual por cada depósito a realizar, indicando la información mínima que de conformidad con las normas vigentes deberá contener la constancia de depósito.
- b) Seleccionará un (1) banco de la relación de bancos habilitados que figura en SUNAT Virtual.

- c) Cancelará el íntegro del importe del depósito consignado en el formato virtual, a través de una única transacción bancaria.

Una vez realizado lo indicado en a), b) y c), y siempre que no existan causales que motiven el rechazo de la operación, SUNAT Operaciones en Línea generará la constancia de depósito.

### SECUENCIA DEL PROCESO DE DEPÓSITO:

- a) En la parte inferior de la primera pantalla (“Depósitos Individuales”) deberá ingresar los datos obligatorios para identificar el depósito, **considerando lo siguiente:**

CAMPO	OBSERVACIONES
Código del Tipo de Operación realizada	Debe existir en la tabla de Tipo de Operación (ver tabla del numeral 7.1. del presente documento).
Código bien o servicio	Debe existir en la tabla de códigos de bienes o servicios (ver tabla del numeral 7.2. del presente documento).
Tipo de documento del adquirente	Debe existir en la Tabla de Tipo de Documento del Adquirente (ver tabla del numeral 7.3.)
Nombre / Razón Social del Adquirente	Si es nombre, primero se deberán ingresar los apellidos seguido de los nombres.
Periodo Tributario	El periodo tributario es un dato obligatorio y viene a ser el año y mes correspondiente a la fecha de emisión del comprobante de pago de la operación sujeta al Sistema de Detracciones. Debe cumplir el formato aaaamm donde aaaa es el año y mm es el número de mes. Los cuatro primeros caracteres (año) debe ser mayor o igual a 2004 y los dos últimos caracteres (mes) corresponde a valores de 01 a 12. El periodo tributario no podrá ser posterior al mes de pago (actual) ni anterior al periodo 200409.
Tipo de comprobante (**)	Debe existir en la tabla de tipo de comprobante (ver tabla del numeral 7.4. del presente documento). En el caso que el tipo de comprobante que origina el depósito de detracción sea una Nota de Débito, Ticket o cinta emitida por máquina registradora que permita ejercer el derecho al crédito fiscal, sustentar gasto o costo para efecto tributario o Póliza emitida por Bolsa de Productos, se seleccionará el Tipo 01.

Serie de comprobante (**)	Puede ser numérico o alfanumérico según el tipo de comprobante (ver tabla del numeral 7.5. del presente documento).
Número de comprobante (**)	Debe ser numérico. Si el número del comprobante es mayor a 8 caracteres deberá ingresar los últimos 8 dígitos de dicho número.

Es importante verificar que los datos ingresados sean correctos.

**Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT)**

**Depósito Masivo**

Archivo para depósito masivo

**Depósito Individual**

**Tipo de Operación** 01 - Venta de bienes o prestación de servicio ▾

**Tipo de bien o servicio** 040 - Primera Venta Inmuebles Gravada con IGV ▾

**Seleccione si es Ud. el proveedor o adquirente**  Proveedor  Adquirente

**RUC del proveedor** 20156847832

**Tipo de documento del adquirente** 01 - DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD DNI ▾

**Número de documento del adquirente**

**Nombre/Razón Social del Adquirente** TORRES MARIBEL

**Monto del depósito (S/.)**

**Periodo Tributario**

**Tipo de comprobante** 03 - BOLETA DE VENTA ▾

**Serie de Comprobante**

**Número de Comprobante**

- b) Una vez registrados los datos y pulsado el botón “Continuar”, el sistema mostrará el detalle de la operación a realizar, a fin que confirme con el botón “Continuar” o tenga la opción de corregir utilizando el botón “Regresar”.

**Depósito - Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT)**

ESTA PANTALLA NO CONSTITUYE LA CONSTANCIA DE DEPOSITO

Tipo de Operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de bien o servicio	040 - Primera Venta Inmuebles Gravada con IGV
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	03214387861 - INMOBILIARIA ANAYA S.A.
RUC y Nombre del Proveedor	20126947832 - INMOBILIARIA ANAYA S.A.
Tipo de Documento del Adquiriente	1 - DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD
Documento y Nombre del Adquiriente	18014801 - TORRES MARIBEL
Monto del depósito	S/. 10.00
Periodo Tributario	201412
Tipo de Comprobante	03 - BOLETA DE VENTA
Serie de Comprobante	B001
Número de Comprobante	00000080

Regresar
Continuar

Copyright © SUNAT 1997 - 2014

- c) Si los datos son correctos y por tanto se confirma la operación, el sistema mostrará la pantalla con las opciones de pago e íconos de los bancos disponibles para realizar la transacción.

**Pago - Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT)**

Monto a pagar: S/. 10.00  
 Seleccione su medio de pago:

Cargo en cuenta

---

Banco Wiese-Sudameris

ViaBCP

Banco Continental

Tarjetas de crédito y débito

---

Copyright © SUNAT 1997 - 2014

- d) Después de dar un click en el ícono de la opción y banco seleccionado y siempre que usted tenga el saldo suficiente en la cuenta respectiva o no se produzcan algunos de los motivos de rechazo que más adelante se detallan, el sistema generará la constancia (virtual) respectiva, la cual podrá imprimir las veces que estime necesario, guardar en un dispositivo de memoria de su PC o enviar por correo:

<b>CONSTANCIA DE DEPOSITO</b>	
<b>SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940</b>	
<b>Número de constancia</b>	2480981
Usuario SOL	DCC21101
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	03214297861
RUC del Proveedor	20126947832
Nombre/Razón Social del Proveedor	INMOBILIARIA ANAYA S.A.
Tipo de Documento del Adquiriente	1 - DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD
Número de Documento del Adquiriente	18014801
Nombre/Razón Social del Adquiriente	TORRES MARIBEL
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	040 - Primera Venta Inmuebles Gravada con IGV
Monto del depósito	S/.10.00
Fecha y hora de pago	17/12/2014 15:43:51
Periodo Tributario	201412
Tipo de Comprobante	03 - BOLETA DE VENTA
Número de Comprobante	8001 00000080
Número de operación	19384685

## 7. TABLAS

### 7.1. Tipo de Operación

<b>Código</b>	<b>Tipo de Operación</b>
01	Venta de bienes muebles o inmuebles, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV.
02	Retiro de bienes gravados con el IGV.
03	Traslado de bienes fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta.
04	Venta de bienes gravada con el IGV realizada a través de la Bolsa de Productos.
05	Venta de bienes exonerada del IGV

### 7.2. Códigos de bienes o servicios sujetos de detracción.

<b>Código</b>	<b>Descripción del Bien o Servicio</b>	<b>Vigencia</b>
001	AZÚCAR	Hasta el 31/12/2014
003	ALCOHOL ETÍLICO	Hasta el 31/12/2014
004	RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS	Vigente
005	MAÍZ AMARILLO DURO	Vigente
006	ALGODÓN	Hasta el 31/12/2014
007	CAÑA DE AZÚCAR	Hasta el 31/12/2014
008	MADERA	Vigente
009	ARENA Y PIEDRA	Vigente
010	RESIDUOS, SUBPRODUCTOS, DESECHOS, RECORTES, DESPERDICIOS Y FORMAS PRIMARIAS DERIVADAS DE LOS MISMOS	Vigente
011	BIENES GRAVADOS CON EL IGV, POR RENUNCIA A LA EXONERACIÓN	Hasta el 31/12/2014
012	INTERMEDIACIÓN LABORAL Y TERCERIZACIÓN	Vigente

013	ANIMALES VIVOS	Hasta el 08/01/2005
014	CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES	Vigente
015	ABONOS, CUEROS Y PIELES DE ORIGEN ANIMAL	Hasta el 08/01/2005
016	ACEITE DE PESCADO	Hasta el 31/12/2014
017	HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS	Vigente
018	EMBARCACIONES PESQUERAS	Hasta el 31/12/2014
019	ARRENDAMIENTO DE BIENES	Vigente
020	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES	Vigente
021	MOVIMIENTO DE CARGA	Vigente
022	OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES	Vigente
023	LECHE	Hasta el 31/12/2014
024	COMISIÓN MERCANTIL	Vigente
025	FABRICACIÓN DE BIENES POR ENCARGO	Vigente
026	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS	Vigente
027	SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES POR VIA TERRESTRE	Vigente
029	ALGODÓN EN RAMA SIN DESMOTAR	Hasta el 31/12/2014
030	CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	Vigente
031	ORO GRAVADO CON EL IGV	Vigente
032	PÁPRIKA Y OTROS FRUTOS DE LOS GÉNEROS CAPSICUM O PIMIENTA	Hasta el 31/12/2014
033	ESPÁRRAGOS	Hasta el 31/12/2014
034	MINERALES METÁLICOS NO AURÍFEROS	Vigente
035	BIENES EXONERADOS DEL IGV	Vigente
036	ORO Y DEMÁS MINERALES METÁLICOS EXONERADOS DEL IGV	Vigente
037	DEMÁS SERVICIOS GRAVADOS CON EL IGV	Vigente
038	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS	Hasta el 31/12/2014
039	MINERALES NO METÁLICOS	Vigente
040	BIEN INMUEBLE GRAVADO CON EL IGV	Vigente
041	PLOMO	Hasta el 31/12/2014

### 7.3. Tipo de documento del adquirente

Código (*)	Tipo de documento del adquirente
1	Documento Nacional de Identidad
4	Carnet de Extranjería
6	RUC
7	Pasaporte
A	Cédula Diplomática de Identidad

(\*) Los depósitos de detracciones, cuando el tipo de documento del adquirente es distinto del RUC o DNI, deberán ser realizados a través del formato individual en las agencias del Banco de la Nación.

### 7.4. Tipo de Comprobante

Tipo de Comprobante	Tipo de Operación	Tipo de Bien o Servicio
01 FACTURA	Operación <b>01</b> - Venta de bienes o prestación de servicios	<b>Todos</b> los bienes o servicios.
	Operación <b>02</b> - Retiro de bienes Operación <b>04</b> - Venta bolsa de productos	<b>Sólo</b> bienes.
	Operación <b>05</b> - Venta de Bienes exonerados del IGV	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bien <b>035</b> - Bienes exonerados del IGV, o</li> <li>• Bien <b>036</b> - Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV.</li> </ul>
03 BOLETA DE VENTA	Operación <b>01</b> - Venta de bienes o prestación de servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bienes del <b>anexo 1</b> de la R.S. N° 183-2004-SUNAT, o</li> <li>• Bien <b>040</b> - Bien Inmueble Gravado con IGV.</li> </ul>
09 GUÍA DE REMISIÓN	<b>Sólo</b> la operación <b>03</b> - Traslados que no son venta	<b>Sólo</b> bienes del anexo 1 de la R.S. N° 183-2004-SUNAT.

## 7.5. Serie del comprobante

Tipo de Comprobante	Serie
01 FACTURA (*)	Numérico, si el comprobante es físico. Alfanumérico, si el comprobante es electrónico, debiendo ser: - E001, o - FXXX (Donde XXX es alfanumérico).
03 BOLETA DE VENTA	Numérico, si el comprobante es físico. Alfanumérico, si el comprobante es electrónico, debiendo ser BXXX (Donde XXX es alfanumérico).
09 GUÍA DE REMISIÓN	Numérico, si el comprobante es físico. Alfanumérico, si el comprobante es electrónico, debiendo ser G001.

(\*) En los otros tipos de comprobante se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- En el caso de Nota de débito, la serie es un dato numérico.
- En el caso que el tipo de comprobante sea un Ticket o cinta emitida por máquina registradora (\*) que permita ejercer el derecho al crédito fiscal, sustentar gasto o costo para efecto tributario, se deberá consignar los 4 últimos dígitos del número de serie de fabricación de la máquina registradora.
- En el caso que el tipo de comprobante sea una Póliza emitida por Bolsa de Productos, se deberá consignar 4 nueves (9999).

## 8. ¿CUÁLES SON LOS MOTIVOS DE RECHAZO DE LA OPERACIÓN?

La operación será rechazada si se presentan por lo menos una de las siguientes situaciones:

- a) El proveedor del bien, el prestador del servicio, el que ejecuta la construcción, el sujeto del IGV en el caso del retiro de bienes o el propietario de los bienes que realice o encargue el traslado de éstos, no tiene cuenta abierta en el Banco de la Nación en aplicación del Sistema.
- b) El sujeto obligado no tiene cuenta afiliada en el banco comercial seleccionado para realizar el cargo en cuenta por el monto a depositar.

- c) La cuenta afiliada no posee los fondos suficientes para cancelar el importe del depósito.
- d) No se puede establecer comunicación con el banco seleccionado por el sujeto obligado.

Cuando se rechace la operación por cualquiera de las situaciones señaladas en el párrafo anterior, no se considerará realizado el depósito.